

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- 11094** *Corrección de errores del Real Decreto 170/2010, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de centros de reconocimiento destinados a verificar las aptitudes psicofísicas de los conductores.*

Advertido error en el Real Decreto 170/2010, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de centros de reconocimiento destinados a verificar las aptitudes psicofísicas de los conductores, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de 3 de marzo de 2010, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En la página 20701, en el párrafo a) del artículo 7, donde dice: «a) Realizar eficazmente los reconocimientos y exploraciones de acuerdo con lo expuesto en este reglamento y en el Protocolo a que se refiere el apartado 2 del artículo 6.», debe decir: «a) Realizar eficazmente los reconocimientos y exploraciones de acuerdo con lo expuesto en este reglamento y en el Protocolo a que se refiere el apartado 3 del artículo 6.».